

por q. cobra la
Hacienda el
impuesto de
comuneros.

de comuneros, manifiesta la Comisión de
Hacienda, á quien pasó este asunto que
cuando la aduana de Hacienda publica
se hizo cargo en 1.º de Julio último del
impuesto concurre á recaudar por la ta-
rifa correspondiente á la clase 5.ª de pobla-
cion, pero que á los muy pocos días sus-
tituyó aquella con la que corresponde á la
clase 4.ª que es la por que debe contribuir este
vecindario y la por que venia cobrandose ha-
ce muchos años, en cuya virtud crece notor-
mente por ahora para producir recla-
macion sobre el particular, y el Ayunta-
miento enterado acordó de conformidad con
dicho dictamen.

Aprobacion de
cuentas.

Por la Comisión de revision se pre-
sentaron informadas favorablemente las
siguientes cuentas.

Una de alumbrado pps^{es} por Gas en
el mes de Agosto que importa 3843 pe-
setas 14 centimos.

Otra de gastos en la casa Consistorial
que asciende á 27 peset. 75 c.

Otra de petroleo invertido en el alum-
brado pps^{es} en dicho mes de Agosto impor-
tante 901 pesetas 80 cent.

Otra de material de Secretaria en el
referido mes que asciende á 83 p. 59 cent.

Otra de raciones suministradas á
pobres en dicho mes por valor de 1482
pesetas.

